



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
M Á L A G A
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3.3.- Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2018.- Asunto Urgente.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Aprobación de la Convocatoria para la I Edición del premio “Capital Gastronómica Malagueña” 2018

Este expediente se presenta para inclusión urgente en el Orden del Día y su resolución por la Junta de Gobierno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente se presenta en esta sesión incumpliendo el plazo de los dos días hábiles anteriores a la convocatoria (conforme determina el art. 114 del Reglamento Orgánico de la Diputación), así como que tampoco ha sido dictaminado previamente por la correspondiente Comisión Informativa (conforme determina la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga), y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General.

Hecha esta advertencia, no obstante, los miembros de la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

Por la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, en escrito de fecha 24 de septiembre de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa a la “Aprobación de la Convocatoria para la I Edición del premio “Capital Gastronómica Malagueña” 2018”, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo que se presenta para conocimiento y resolución por la Junta de Gobierno de la Diputación, referente a: Aprobación de la Convocatoria para la I Edición del premio “Capital Gastronómica Malagueña” 2018

Visto el Decreto de Presidencia núm. 2872/2018, de 7 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del Premio “Capital Gastronómica Malagueña”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 20 de septiembre de 2018 y nº de Edicto 6366/2018, en base a las competencias y funciones en materia de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social asumidas por la Diputación Provincial y disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, con el objeto de dar a conocer las principales actividades turísticas y gastronómicas provinciales, mediante la realización de una serie de acciones destinadas a mejorar y dinamizar el sector turístico y gastronómico de las entidades que conforman la provincia.

Teniendo en cuenta que entre los fines de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo se encuentra la promoción agroalimentaria de la provincia y, la existencia de las disponibilidades presupuestarias que permiten la edición de un premio que contribuya a financiar acciones y eventos relacionados con el arte y la ciencia de la gastronomía, con el fin de difundir el conocimiento de la cocina local y del sector vitivinícola, promocionar y reforzar la imagen turística-gastronómica de la entidad local, impulsar el consumo de productos de la zona

y sensibilizar a la población sobre la importancia de la alimentación, dentro del ámbito de actuación de dicha Delegación, impulsando así la participación ciudadana, desde el respeto a los principios constitucionales de legalidad, igualdad, publicidad y libre concurrencia, así como de objetividad y con la finalidad de dar a conocer las principales actividades turísticas y gastronómicas provinciales.

La normativa que regula la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 30 de enero de 2017, a lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente, art. 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones, artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 y apartado 3.1 del cuadro de Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno aprobadas por Decreto núm. 1411/2018, de 31 de mayo.

Así pues, en base a los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, el Diputado que suscribe, para conocimiento y posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, previo dictamen por la comisión informativa, propone:

a) Aprobar la Convocatoria para la I Edición del Premio “Capital Gastronómica Malagueña” 2018 según los requisitos recogidos en las Bases correspondientes aprobadas mediante Decreto de la Presidencia núm. 2872/2018, de 7 de septiembre, y publicadas en el BOP de Málaga con fecha 20 de septiembre de 2018 y nº de Edicto 6366/2018.

b) Señalar que el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese sábado o festivo, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

c) Las entidades participantes deberán remitir las solicitudes (anexo I), junto con la documentación adjunta, a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, a través de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Acordar que la documentación que debe acompañar a la solicitud (anexo I) es la siguiente:

a) Anexos II-a y II-b.

b) Memoria de la actividad subvencionable, con un número máximo de 15 páginas, que deberá ir redactada en un lenguaje inclusivo y no sexista y constar, al menos, de los siguientes apartados:

- Descripción general de las actividades a ejecutar con menciones a la financiación del proyecto y cronograma con indicación de los meses y días de realización de las acciones.
- Objetivos previstos
- Presupuesto desglosado, por conceptos, de la/s actividad /es incluidas en la memoria.

c) Acreditación de la personalidad de la persona solicitante mediante copia compulsada del DNI y certificado de nombramiento.

d) Copia compulsada del CIF de la entidad solicitante.

e) Declaración responsable sobre si la entidad ha solicitado o no, y en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberla solicitado o haberse concedido, se indicará la fecha de la solicitud, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda solicitada y, en su caso, concedida, con indicación de la fecha de la resolución de concesión (Anexo III)

f) Declaración responsable de la entidad solicitante que acredite no haber recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por esta Diputación Provincial(Anexo III)

g) Certificado que acredite, según el órgano competente, que se ha aprobado por parte de la entidad participar en la convocatoria de las presentes bases aprobadas por la Diputación de Málaga (Anexo IV)

Además de la documentación expuesta, se podrá adjuntar toda aquella que se considere complementaria a la información facilitada.

e) Que el premio de la presente convocatoria será financiado mediante 35.000 euros imputados en la aplicación presupuestaria 1511/4191/46200 (Transf a Aytos).

f) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y el correspondiente documento contable (A 920180008269) de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Del presente acuerdo, adoptado por urgencia en la tramitación, deberá darse cuenta a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARÍA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c9bc63b0087e0fd72abc121d5859852437da7aa1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2018_000000000000000000000939641

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 17/10/2018 13:45:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

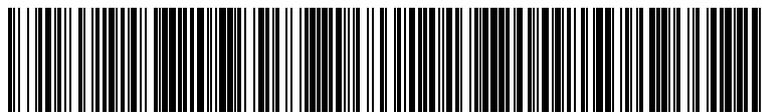
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c9bc63b0087e0fd72abc121d5859852437da7aa1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf